

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a los memoriales que anteceden y revisada la actuación, se advierte a los peticionarios que el proceso de la referencia culminó desde el pasado 22 de mayo de 2014, fecha en la cual se profirió sentencia que puso fin a la instancia.

No obstante, lo anterior y comoquiera que en precitada decisión se echa de menos la cancelación de la orden impartida en el inciso 4º del proveído datado 22 de enero de 2013, atinente a la prohibición al demandado en salir del país, se ordena que por secretaria se oficie en tal sentido a quien corresponda.

Por último, y teniendo en cuenta que se encuentra agotado el objeto del presente trámite, se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez